



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

DECRETO DE ALCALDIA 35/2024

Que teniendo que ausentarme de Navamorcuende, por motivos laborales, a partir del 12 de junio de 2024 y hasta el 5 de julio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero. Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que me competen en el primer Teniente de Alcalde, Don Victoriano Blazquez Gonzalez durante el periodo antes indicado, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. El presente decreto será ejecutivo desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Navamorcuende, a 12 de junio de 2024.- El Alcalde, Armando Pirez Álvarez.- El Secretario, Celso Javier Amor Cañadas.

Nº. 1.-3092